



Resolución Ministerial

N° 0108-2021-IN

Lima, 26 de febrero de 2021

VISTOS; la solicitud presentada con 20 de junio de 2019, por el ciudadano de nacionalidad Alemana, CARLOS ALBERTO SOTOMAYOR BELTRAN, peticionando la recuperación de Nacionalidad Peruana; el Informe N° 002226-2020-SM-IN/MIGRACIONES, de fecha 25 de agosto de 2020, de la Subgerencia de Inmigración y Nacionalización de la Gerencia de Servicios Migratorios de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES; y el Informe N° 001844-2020/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1130, se creó la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con competencia en materia de política migratoria interna, teniendo entre sus funciones otorgar registro de nacionalidad peruana por nacimiento y opción; así como títulos de naturalización y doble nacionalidad, concordante con el literal t) del artículo 4 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES;

Que, mediante el Expediente Administrativo N° LM190216781, la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, ha tramitado la solicitud del ciudadano de nacionalidad alemana, CARLOS ALBERTO SOTOMAYOR BELTRAN, quien peticona se le conceda la recuperación de la nacionalidad peruana;

Que, con Informe N° 002226-2020-SM-IN/MIGRACIONES, de fecha 25 de agosto de 2020, de la Subgerencia de Inmigración y Nacionalización de la Gerencia de Servicios Migratorios de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, cuyas competencias en relación a los trámites de nacionalidad han sido trasladadas a la Subdirección de Gestión Técnica Migratoria de la Dirección de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria, conforme a lo dispuesto por su Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones, concluye que el ciudadano de nacionalidad Alemana CARLOS ALBERTO SOTOMAYOR BELTRAN cumplió con cada uno de los requisitos previstos en el artículo 8 de la Ley de Nacionalidad, Ley N° 26574, así como los artículos 29 y 30 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-97-IN, concordante con el anexo 6) del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio del Interior aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2012-IN y modificatorias, en lo relativo a la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, respecto al Procedimiento de recuperación de la nacionalidad peruana;

Que, mediante el Dictamen N° 041-2020-MIGRACIONES-AJ, de fecha 30 de septiembre de 2020, la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, hoy Oficina de Asesoría Jurídica, conforme a lo dispuesto por su Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones, opinó que resulta legalmente viable otorgar la recuperación de la nacionalidad peruana solicitada por el ciudadano de nacionalidad alemana CARLOS ALBERTO SOTOMAYOR BELTRAN;

Que, a través de los Informes de Vistos la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable emitir acto administrativo que resuelva de manera favorable otorgar la solicitud de recuperación de nacionalidad peruana solicitada por el ciudadano de nacionalidad alemana CARLOS ALBERTO SOTOMAYOR BELTRAN;

Que, el inciso e. del artículo 30 del Reglamento de la Ley de Nacionalidad, aprobado por Decreto Supremo N° 044-97-IN, establece que la recuperación de la nacionalidad peruana se otorga con Resolución Ministerial;

Con el visado de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 26574, Ley de Nacionalidad; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Supremo N° 004-97-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley de Nacionalidad; y; la Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar PROCEDENTE la solicitud de recuperación de la nacionalidad peruana, solicitada por el hoy ciudadano CARLOS ALBERTO SOTOMAYOR BELTRAN e inscribir en el registro correspondiente y extenderle el Título de Recuperación de la Nacionalidad Peruana.

Artículo 2.- Encargar a la Dirección de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria, la notificación de la presente Resolución al ciudadano CARLOS ALBERTO SOTOMAYOR BELTRAN y remitir de oficio al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, copia certificada del expediente y de la presente Resolución Ministerial.

Regístrese y comuníquese.

José Manuel Antonio Elice Navarro
Ministro del Interior